

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

PROCESO No CRE-001-2023

Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 31 de enero de 2023

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO POR 5 MESES PARA LA VIGENCIA 2023.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 6.750.000,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO (SEDE MEGACOLEGIO)
PLAZO	150 días calendarios
FORMA DE PAGO	Se cancelará de la siguiente manera una primera cuota de 1.500.000 una vez la institución halla sistematizado la información contable generada durante el mes de enero en el software financiero y el resto del dinero se pagará en cuotas mensuales hasta el término del contrato previo informe de gestión.

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO ALTOS DEL ROSARIO de Sincelejo en el manual de contratación establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Institución contratara con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia

directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se halla hecho una invitación pública para obtener previamente varias ofertas”.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa que asesore en el manejo contable de los recursos administrados por el FOSE de la institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos y en la rendición de cuentas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos.

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión
4. 6. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual de la Institución, Asesoría en los Registros contables en el software financiero institucional, Asesorar en la elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Asesoría en la Elaboración y presentación de informes que la institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría a la institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).

3.1 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO

En el presente proceso la Institución Educativa con fundamento en su Manual de Contratación y el régimen legal aplicable, considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios , donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso la Institución Educativa no realizara desembolso alguno en lo pertinente.

3.2 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

Etapas	Clase de riesgo/descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
Selección	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato	Bajo	Alto	Contratista

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.750.000,00) M/CTE. Valor pagaderos de la Se cancelará de la siguiente manera una primera cuota de 1.500.000 una vez la institución halla sistematizado la información contable generada durante los meses de enero en el software financiero y el resto del dinero se pagará en cuotas mensuales hasta el término del contrato previo informe de gestión. El plazo de ejecución contractual será de 150 días calendarios contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 001 expedido con fecha de 31 de enero de 2023, por parte de la pagadora de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: HONORARIOS, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.750.000,00) M/CTE

Fecha de aprobación: 31 de enero de 2023



AMPARO SOFIA CABEZA CORDERO
Rectora